

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00100-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene notificados a los parientes por línea materna de la menor Amelie Vargas Kalil (c. digital 5).

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP, se señala el día 22 del mes de septiembre del año 2021, a la hora de las 2:30 p.m., a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. Se advierte a las partes en esta oportunidad se les recibirá en interrogatorio de parte y que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 155).

Testimoniales: de Beatriz Espinosa Pérez, Ana Karina Vega Álvarez, Luz Marina y Richard Kalil Nieto.

Se niega la testimonial de Juanita Lozano Jaramillo en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP)

Se niega por impertinente la prueba de oficios, comoquiera que no es materia del debate. (art. 168 CGP).

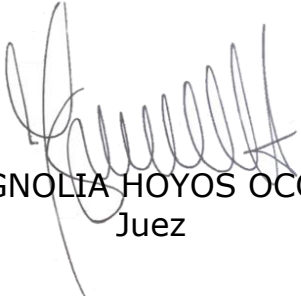
DEL DEMANDADO

No contestó la demanda.

DE OFICIO

Entrevista: Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP, en concordancia con el 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la asistente social del despacho se ordena la entrevista a las partes y a la NNA Amelie Vargas Kalil y para el efecto se fija el día ocho (08) del mes de septiembre del año 2021 a las 09:00 am. Previamente la Secretaría informará a los interesados y su apoderado de ser el caso el medio virtual por el cual se llevará a cabo la diligencia. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0148 FECHA 30/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria